



---

## *Fundamentos*

---

De acuerdo a lo establecido en Ley 8.492 y modificatorias y Decretos que disponen porcentual a distribuir al conjunto de municipios en función de Ley 23.548 interesa conocer el monto total que el Ministerio de Economía y Hacienda de la Provincia de Entre Ríos a través de la Dirección general de Relaciones Fiscales con los municipios adopta como masa a coparticipar y la composición analítica de los impuestos que la componen.

Interesa a los municipios conocer, no solo el porcentaje total a distribuir como el índice de cada uno de ellos, sino el total del monto que se coparticipa y su integración. El capítulo IV de dicha ley, además, crea la Comisión Provincial de seguimiento de dicha coparticipación, que en términos prácticos nunca fue convocada, lugar donde seguramente podrían ser evacuados estos interrogantes.



---

## PEDIDO DE INFORME

La HONORABLE CAMARA DE SENADORES de la PROVINCIA DE ENTRE RIOS, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 117° de la Constitución Provincial, se dirige al Poder Ejecutivo para que informe sobre los siguientes puntos:

- (i) Monto total del presupuesto devengado del ejercicio 2020 **adoptado para la distribución de Coparticipación Nacional a Municipios** de acuerdo a lo establecido en Artículo 2 – 3 Ley 8492 y modificatorias – Artículo 1° del Decreto 3869/2019 – Ley Nacional 23.548 y Decreto 193/200 – 27/2/2020
- (ii) Monto total del presupuesto devengado durante el primer bimestre del ejercicio 2020 **adoptado para la distribución de Coparticipación Nacional a Municipios** de acuerdo a lo establecido en Artículo 2 – 3 Ley 8492 y modificatorias – Artículo 1° del Decreto 2444/2020 – y Ley Nacional 23.548 y Artículo 14 – Ley 27.951
- (iii) Distribución analítica de impuestos y montos que componen la masa coparticipable de impuestos nacionales a municipios para ejercicios 2020 y primer bimestre 2021